

Miso de adquirir los bájicos de las expresadas  
áceras por no haber dado resultado el Comercio, se-  
gún el compromiso que tiene adquirido, no onde-  
mando el pago de la presente obra hasta que esto  
esté verificado.

Escripto del año en datario de Con-  
simo pidiendo se le rebaje el tipo del eucabera

Acto seguido se dio cuenta de mi escrito de D.  
Dionisio García Guardiola, arrendatario de los derechos  
de Comiso del Casco y radio de esta Cap. expo-  
niendo? Que habiendo manifestado al presidente  
miembro y propone de quanto la imposibilidad en que me encon-  
traba de continuar el contrato por causas diferentes  
y que han sido objeto de varias conferencias, en las  
que a la ver que he probado la verdad de mis pa-  
labras, he procurado patentizar los inconvenientes  
que a la admisión de N. G. habría de ocasionar la  
incertidumbre de la renta.

Por tales consideraciones y otras que oriento propon-  
go a V. C. las siguientes cláusulas

1<sup>a</sup> Renunciar á cuantos derechos crea pueda tener contra el  
objeto por sus acuerdo anto á esta fecha referentes al  
contrato.

2<sup>a</sup> Que se le rebaje del precio de la subasta la suma de  
cincuenta mil pesos por una sola vez.

3<sup>a</sup> Que esta rebaja ó bonificación se entienda provisio-  
nal por el término de treinta días dentro de los cuales y  
previos anuncios oficiales y oficiosos se admitan por S. E. pro-  
posiciones de mejora al tipo expresado en la cláusula an-  
terior adjudicándose aquella mas ofrecida.

4<sup>a</sup> Que durante el término expresado en la cláusula  
precedente habrá un interventor en cada filial para evitar  
sospechas de violentas ó extralegales introducciones.

5<sup>a</sup> Que caso de ofrecerse mas cantidad por la renta se de-  
volverá al solicitante la fianza puesta.

6<sup>a</sup> Que en el caso de quedar la renta en favor del solici-  
tante ofrece fianza para el tipo ó cantidad q resulte  
á la terminación del contrato por los aforos de salida  
y cuya fianza la constituye personal con D Gregorio  
Mereguer y Herentos el q por su aceptación suscribe esta